



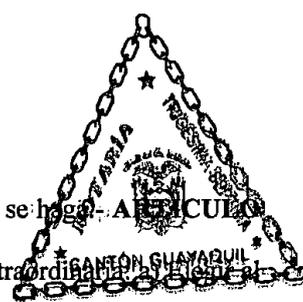
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCION DE LA  
CAPACITALIDER S.A.-----  
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.-----  
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de febrero del dos mil quince, ante mi Abogada WENDY MARIA VERA RIOS, Notaria Titular Trigésima Séptima de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura publica los señores: MARIA DE LOURDES PAREDES TORRES de estado civil casado, ejecutivo; y, ENRIQUE FERNANDO SOTOMAYOR PAREDES, de estado civil soltero, ejecutivo. Los comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, en consecuencia capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA** a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la Minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina **CAPACITALIDER S.A.** por sus propios derechos, los señores: **MARIA DE LOURDES PAREDES TORRES y ENRIQUE FERNANDO SOTOMAYOR PAREDES**, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La compañía que se constituye mediante este contrato se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a continuación. **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CAPACITALIDER S.A.**  
**CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO. ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominará **CAPACITALIDER S.A.** la misma que se registrará por las leyes del Ecuador el







1 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

2 **VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria y Elegida:

3 a) Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el

4 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios

5 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser

6 presentados con el informe del comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d)

7 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución

8 del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier

9 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación

10 de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de

11 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se

12 sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto; y, j) Resolver los asuntos que

13 le corresponden por la Ley, por el presente estatuto o reglamentos de la compañía. **ARTICULO**

14 **VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente a) Ejercer

15 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con

16 poder amplio, general y suficiente, los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la

17 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las

18 señaladas en este estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la

19 sociedad bajo su responsabilidad; abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de

20 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general

21 todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,

22 previa las formalidades de ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización

23 de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)

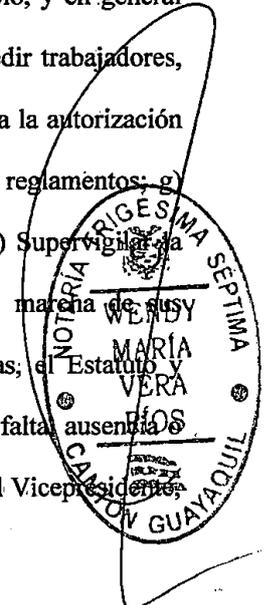
24 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervisar la

25 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus

26 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren la Ley de Compañías, el Estatuto y

27 Reglamentos de la Compañía; y la Junta General de Accionistas. En los casos de falta, ausencia o

28 impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente.



quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. Los accionistas fundadores resuelven designar como Gerente General de la compañía la señora **MARIA DE LOURDES PAREDES TORRES**, por un período estatutario de cinco años, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón. El cargo de Presidente queda vacante hasta que se designe el mismo con acuerdo al Estatuto Social y la Ley.

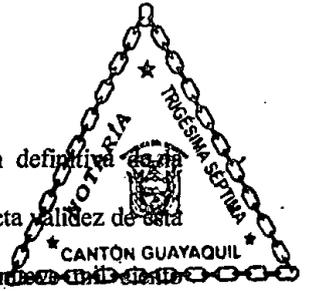
**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.** El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la compañía o la Junta General de Accionistas. El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.** Son atribuciones y deberes de los comisarios, lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.

**TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: la señora **MARIA DE LOURDES PAREDES TORRES** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor **ENRIQUE FERNANDO SOTOMAYOR PAREDES** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El pago de cada una de las acciones se va a realizar en numerario en un cien por ciento de su valor nominal. Asimismo, los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la compañía y depositaran el capital pagado de la compañía en una institución financiera ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que será depositado una vez que la escritura pública de constitución haya sido inscrita en el Registro de la Propiedad.

**CUARTA:** Queda facultado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para que



1 realice las diligencias legales y administrativas necesarias para la constitución definitiva  
 2 *compañía*. Agregue usted señor notario las demás clausulas de estilo para la perfecta validez de esta  
 3 escritura. Firmado) Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**.- Registro ~~no~~ *no*  
 4 diecisiete.- Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados,  
 5 todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que,  
 6 después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la  
 7 aprueban y la suscriben conmigo, en un solo acto.

8  
 9 *Maria de Lourdes Torres*  
 10 **MARIA DE LOURDES PAREDES TORRES**  
 11 Ced. C. No. 0908991193  
 12 Cert. de Vot. 249-0078

13 *Enrique Fernando Sotomayor Paredes*  
 14  
 15 **ENRIQUE FERNANDO SOTOMAYOR PAREDES**  
 16 Ced. C. No. 0930273461  
 17 Cert. de Vot. 345-0003

18  
 19 **SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**  
 20 **CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE**  
 21 **SU OTORGAMIENTO.**



22 *Wendy Maria Vera Rios*  
 23 **Wendy Maria Vera Rios**  
 24 **NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA**  
 25 **CANTÓN GUAYAQUIL**



**Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Calixto Romero y Malecón

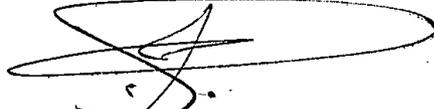
**Número de Repertorio: 2015- 177**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticinco de Febrero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1948 a 1956 con el número de inscripción 155 celebrado entre: ([CAPACITALIDER S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).

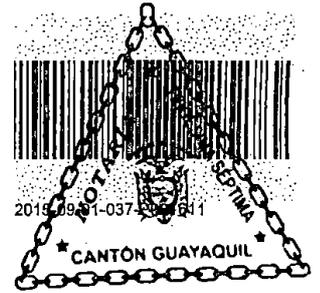
RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

  
Cinthia Castañeda Cervantes

  
Ab. Eloy C. Valenzuela Troya

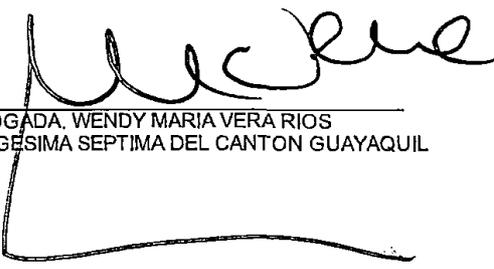
**Registrador de la Propiedad .**

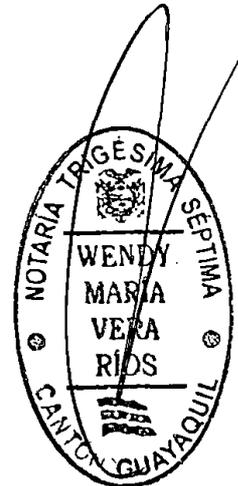
Imprimir



Abogada. Wendy Maria Vera Rios  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-037-P001611	No. De Folios.	6			
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
<b>FECHA</b>						
2015-02-04 11:59:12						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARIA DE LOURDES PAREDES TORRES	Cédula de Ciudadanía	0908991193	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	ENRIQUE FERNANDO SOTOMAYOR PAREDES	Cédula de Ciudadanía	0930273461	Ecuatoriana	Socio(a)	
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CAPACITALIDER S.A.-						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL		GUAYAQUIL			
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
USD \$ 800						

  
ABOGADA. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

### FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: <i>Capacitalides S.A.</i>		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <i>Ecuatoriana</i>
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: <i>Guayaquil</i>	CANTÓN: <i>Samborombón</i>	CIUDAD: <i>Samborombón</i>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <i>Guayaquil</i>	CANTÓN: <i>Samborombón</i>	CIUDAD: <i>Samborombón</i>
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: <i>km 2</i>
CAMINO: <i>Via Samborombón</i>	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: <i>Samborombón Plaza</i>	OFICINA No.: <i>Piso 4 oficina 415</i>
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <i>6017344</i>	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>capacitalides@gmail.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR:	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>Junto al Banco del Pichincha</i>		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Maria de Lourdes Paredes Torres.</i>		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>0908991193</i>		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

*Maria de Lourdes Paredes Torres*  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visítenos en: [www.suporclas.gob.ec](http://www.suporclas.gob.ec)

Fecha:

26/FEB/2015 15:26:57 Usr: alejandrog



Remitente: No. Trámite:  -   
CAPACITALIDER S.A. MARIA DE LOURDES  
PAREDES

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su trámite por INTERNET   
Digitando No. de trámite, año y verificador =

*Handwritten signature/initials*